



EXP-UNC: 37826/2016.

Córdoba,

23 AGO 2016

Visto:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE** (Legajo N° 27.763), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de tres (3) hs. cátedra del Nivel Secundario (código 229).

Considerando:

Las razones invocadas y lo informado por la Oficina de Personal del Colegio.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 y 2/2012 del H.C.S. y a las atribuciones conferidas por el Art. 46° de la Ordenanza 8/77 y por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello:

### EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

#### RESUELVE:

Art.1°.- Conceder licencia sin goce de haberes en el dictado de tres (3) hs. cátedra de Psicología y Cultura (código 229), a la Profesora **MARÍA GABRIELA LÓPEZ FABRE** (Legajo N° 27.763), desde el 11/07/2016 hasta el 10/09/2016, con imputación al Art.49, Ap. II, inc.b) del Convenio Colectivo de los Docentes Universitarios (razones particulares).

Art.2°.- La Profesora López Fabre deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.3°.- Protocolícese, comuníquese publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.



Ing. ALDO SERGIO GUERRA  
DIRECTOR  
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

**RESOLUCIÓN N°**  
Veo - 17/08.

340-16.-